



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 413-2021-GR-GR PUNO

03 NOV. 2021

PUNO, .....

### EL GOBERNADOR REGIONAL (e) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 589-2021-GR-PUNO/GR; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902-, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, la Gobernación Regional del Gobierno Regional Puno, tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los funcionarios de confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902.

Que, el Informe Técnico Nº 1369-2021-SERVIR-GPGSC del SERVIR concluye que, "el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por una de las causales previstas en el artículo 23º de la Ley Nº 27867 y puede ejercer todas las atribuciones señaladas en el artículo 21º de la misma norma".

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 317-2020-GR-GR PUNO de 14 de octubre de 2020, se designó al Abogado Enrique Almonte Pilco, en el cargo de confianza de Asesor II de la Presidencia Regional del Gobierno Regional Puno, nivel remunerativo F-5, cargo estructural Nº 008 del Presupuesto Analítico de Personal, hasta nueva disposición superior.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 055-2021-GR-GR PUNO de 18 de febrero de 2021, se designó al Abogado Enrique Almonte Pilco, como representante del Gobierno Regional Puno, ante el Comité de Administración de la Zona Económica Especial de Puno – ZEEDE PUNO, para que presida y conforme el Comité de Administración de la ZEEDE PUNO.

Que, estando a lo dispuesto en el Memorando Nº 589-2021-GR-PUNO/GR de 03 de noviembre de 2021, es necesario emitir acto resolutivo, dando por concluida, a partir de la fecha, las designaciones antes indicadas.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Abogado Enrique Almonte Pilco, en el cargo de confianza de Asesor II de la Presidencia Regional del Gobierno Regional Puno, nivel remunerativo F-5, cargo estructural Nº 008 del Presupuesto Analítico de Personal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Abogado Enrique Almonte Pilco, como representante del Gobierno Regional Puno, ante el Comité de Administración de la Zona Económica Especial de Puno – ZEEDE PUNO.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 413 -2021-GR-GR PUNO

03 NOV. 2021

PUNO, .....

**ARTICULO TERCERO.-** Poner la presente resolución en conocimiento de las dependencias e instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE**



*German Alejo Apaza*  
**GERMAN ALEJO APAZA**  
**GOBERNADOR REGIONAL (e)**

